



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00174431--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento ESTRUCTURAS solicita la designación interina del Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN y del Ing. Jorge Máximo PAGLIERO en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo creado por Resolución Decanal N° 109/2021;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF y del Ing. Jorge Máximo PAGLIERO;

La notificación del postulante;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF (Leg. 35872) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023, cargo creado por Resolución Decanal N° 109/2021.

Art. 2°).- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF (Leg. 35872) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva por concurso, en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta del cargo que fuera designado en el Art. 1° de la presente Resolución y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2023, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 3°).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 4°).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 5°).- Aprobar Plan de Trabajo y modificar la designación del al Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF (Leg. 35872), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023, según ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 6°).- Designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Jorge Máximo PAGLIERO (Leg. 34865) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023, según ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 7°).- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Jorge Máximo PAGLIERO (Leg. 34865) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple por concurso, en TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, del Departamento ESTRUCTURAS,

desde la fecha de alta del cargo que fuera designado en el Art. 1° de la presente Resolución y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2023, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 8°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.-

Art. 9°).- El Ing. Pablo Gustavo A. STUMPF y el Ing. Jorge Máximo PAGLIERO deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 10°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 11°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 12°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Estructuras y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Mbl/

